



Comuna de Helvecia

ORDENANZA N° 37/2023



Helvecia, 15 de septiembre de 2023.-

VISTO:

La Ordenanza N° 24/2008, por la cual se aprueba el “Reglamento Tipo de Loteos y Urbanizaciones”, elaborado por la Dirección General de Planeamiento Urbano de la Subsecretaría de Municipios y Comunas, aprobada por Resolución 063/78;

Las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Comunas N° 2439 de la Provincia de Santa Fe;

CONSIDERANDO:

Que la misma establece la reglamentación de los loteos y los requisitos en cuanto el planeamiento urbano en general;

Que atento a la falta de reglamentación dentro de esta Comuna, se tomó dicho reglamento de modelo para la regularización de los mismos;

Que para los loteos sub-urbanos, siendo estos residenciales no permanentes para fines de semanas, se estableció como medidas mínimas de cada lote 900 m², con un frente mínimo de 18 metros;

Que se han presentados proyectos de loteos en áreas sub-urbanas por alguno propietarios de inmueble que desean realizar un plan de urbanización, cuyas propuestas son interesantes no sólo desde el punto de vista económico por la inversión a realizar, sino que además fortalece el turismo en nuestra localidad;

Que dichas medidas impactan directamente en relación al precio de cada inmueble, y que atento a las subas se hace difícil la venta de los mismos;

Que por los motivos expuestos, dentro de las propuestas presentadas, han solicitado la reducción de medidas mínimas de cada lote, con la finalidad de reducir los precios de venta de los inmuebles, para que resulten más accesible a los posibles compradores y que su precio permita competir en el mercado inmobiliario de la zona;

POR ELLO

LA COMISION COMUNAL DE HELVECIA SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Artículo 1 – Modifíquese el art. 14 del Reglamento Tipo de Loteos y Urbanizaciones, elaborado por la Dirección General de Planeamiento Urbano de la Subsecretaría de Municipios y Comunas, aprobado por la Ordenanza N° 24/2008, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 14º-- DIMENSION DE LOTES RESIDENCIALES DE FIN DE SEMANA: Para los loteos residenciales de fin de semana, se requerirá que los mismos estén sobre áreas de interés turístico o en zonas definidas por Ordenanzas (o por el Plan Regulador) como áreas afectadas a este uso. Las dimensiones mínimas de los lotes serán de 300 m². Y frente mínimo de 10 metros.-

Artículo 2 – Regístrese, publíquese, dese copia a los interesados y archívese.

FEDERICO F. SONZOGNI
Tesorero
COMUNA DE HELVECIA

LUCIANO J. BERTOSSI
Vocal 2º
COMUNA DE HELVECIA



MARÍA V. WEISS ACKLERLEY
Presidente
COMUNA DE HELVECIA

SANDRA V. LOPEZ
Vocal 1º
COMUNA DE HELVECIA